



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

”2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Dirección General de Informática y Tecnología

A-01-00004892-1/2021 ACT--0/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de agosto de 2021.-

DISPOSICION DGlyT N° 49/21 -SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-00004892-1/2021 PRD SERVICIO DE INTERNET COMPLEMENTARIO - EXPEDIENTE A-01-00008080-9/2020. OC 1424. CD 27/2020 - TELECOM ARGENTINA S.A. -GASTOS IMPOSTERGABLES RES. CM 248/20 FEBRERO MARZO ABRIL 2021 y la Res. CM 254/2020; y

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63945373-8) correspondientes a los servicios de ampliación a 300 Mbps de los servicios de internet Ref. 656358, prestados en las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante el periodo del 19/02/21 al 30/04/21. (v. INFORME N° 385/21).

Es dable destacar, que en virtud de la creciente demanda de servicios remotos, debido al crecimiento del sistema de teletrabajo y las crecientes consultas por parte de los administrados en los Servicios remotos, para el acceso a la red del Consejo de la Magistratura en el marco de la Pandemia Covid 19 a partir de mes de abril de 2019 surgió la necesidad de una mayor conectividad en los servicios de internet.



”2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Dirección General de Informática y Tecnología

En tal sentido, el Sr. Félix Aguayo, Jefe del Departamento de Planificación e Infraestructura Dirección General de Informática y Tecnología, del Consejo de la Magistratura de la CABA, solicitó ampliar el ancho de banda de los enlaces de Internet, contratadas con por la empresa de Telecom en los edificios de Hipólito Yrigoyen 932 y de Avda. Julio A. Roca 530, ambos de un ancho de banda de 50 Mbps hasta 300 Mbps. Con tal intención se realizó la consulta técnica y económica a la empresa Telecom, prestadora del servicio, para ampliarlo (la que obra en el TEA A-01-00022143-7/2020 (ADJ 100813/20) y la misma responde, (ADJ 100860/20), que era factible aumentar el ancho de banda, y el costo mensual de cada conexión sería el siguiente: • Enlace de Internet Ref 656358 Hipólito Irigoyen 932 Upgrade a 300mbps \$132.000 al mes. • Enlace de Internet Ref. 76374643 Avda. Julio A. Roca 530 Upgrade a 300mbps \$132.000 al mes.

Que a mayor abundamiento, la Dirección General de Informática y Tecnología manifestó que los servicios certificados por la mentada empresa durante el periodo del 19/02/21 al 30/04/21, mediante las facturas N° 0471-00741612, N° 0471-00741613 y N° 0471-00741614 (v.65431/21, 65434/21 y 65437/21), fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge de los Partes de Recepción Definitiva N° 1939/21.

Que en esa línea, la Dirección General de Informática y Tecnología argumentó que *“...Es preciso manifestar que el servicio ampliación a 300 Mbps de los servicios enlace de Internet Ref 656358 y Ref 76374643 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires resulta imprescindible para el funcionamiento operativo de todas las oficinas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”*

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco *“...sobre el servicio de internet la prestación es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses -.*

En relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, el mismo se encuentra vigente desde el 19/08/20 mediante TEA N°: A-01- 00008080-9/2020, la



”2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Dirección General de Informática y Tecnología

ampliación de los servicios de Internet de los edificios de Hipólito Yrigoyen y la Avda. Julio A. Roca 530, la que se amplió en el marco del expediente mediante la Orden de Compra N° 1424, (ADJ 25603/21) el día 13/08/20 la contratación por seis meses contados a partir del día 13/08/20 y está en proceso de elaboración de pliegos en la Dirección General de Compras y Contrataciones, en etapa de inicio acorde la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) mediante el TEA A-01-00005502-2/2021 para el Consejo de la Magistratura.”.

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. ADJ 69921/2021).

Que se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (v. Adjunto 48404/21).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones intervino adjuntando el informe que luce agregado NOTA N° 3531/21 e informa: “...1) *El procedimiento previo de dicho servicio, se tramita mediante Licitación Pública N° 27/2020, resultando adjudicada la firma Telecom Argentina, por un plazo de seis (6) meses, desde el 18/02/2021, según Orden de Compra N° 1424.- y que “...En relación a la existencia de un nuevo proceso en trámite, se informa que con fecha de 23/06/2021 mediante TEA N° A-01-00005502-2/2021, se inició dicha contratación que se encuentra en etapa inicial”.*

Que mediante el Memo N° 13070/21 la Secretaría de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10336/21. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, destacó que “*En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General*



”2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Dirección General de Informática y Tecnología

que, una vez subsanadas las observaciones efectuadas en el párrafo anterior, en el marco de lo previsto por la Resolución CM N° 248/20, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, respecto al pago de las facturas correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 2021. Con lo dictaminado pase a la Secretaría de Legal y Técnica”.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa el servicio ampliación a 300 Mbps de los servicios de internet Ref. 656358 de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando que se encuentra en proceso de elaboración de los pliegos para el nuevo proceso licitatorio según la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección



”2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Dirección General de Informática y Tecnología

General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos seiscientos treinta y tres mil seiscientos (\$ 633.600,00.-) con la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63945373-8) por el servicio de ampliación a 300 Mbps de los servicios de internet Ref. 656358 en las áreas del Poder Judicial durante el periodo del periodo 19/02/20 al 30/04/20.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por el servicio de ampliación a 300 Mbps de los servicios de internet Ref. 656358 de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el periodo 19/02/20 al 30/04/20, facturas N° 0471-00741612, N° 0471-00741613 y N° 0471-00741614 respectivamente, con la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63945373-8), por la suma total de seiscientos treinta y tres mil seiscientos (\$ 633.600,00.-).

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Compras a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGIyT N° 49/21 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

